

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

64 (68) año.

31 de Octubre de 1920.

Núm. 2.242

INTERESES PROFESIONALES

Sueldo mínimo de los sanitarios, por De Diego (1).

«Médico joven, entusiasta de la profesión, Doctorado, con deseos de trabajar, solicita pueblo o Clínica donde obtenga doce o catorce mil pesetas anuales. Informará: Médico Titular de Badules (Zaragoza).» (A B C del 2 de Septiembre.)

«El anuncio de ese joven Médico, entusiasta de la profesión, tiene más filosofía de lo que a primera vista parece. No se trata sólo de una ambición más o menos fundada y menos o más factible, sino de una aspiración tan legítima como la que tienen las demás clases sociales. ¿No ganan los zapateros 17,50 pesetas por cada par de botas que hacen y en cuya fabricación sólo tardan cinco horas? Hagan ustedes la cuenta y verán que por hacer agujeros con la lezna, pasar los cabos por los agujeros, cortar la suela y unirla al corte le resulta remunerado un trabajo a razón de 3,50. ¿No ganan los toneleros 25 pesetas por ocho horas de trabajo? Pues cobran más de tres pesetas. El albañil, el minero albañil que siendo peón sólo ganaba dos pesetas, pide ahora 15, con lo que percibe 1,80 por hora.

«Pues bien; el Médico está sujeto a su profesión todo el día, y para él no hay días festivos, ni horas de recreo, ni comidas tranquilas, ni sueño seguro, pues a todas horas se halla a la disposición de los enfermos, sin pretextos, disculpas ni justificaciones, dándose el caso de que, aun encontrándose enfermo, le consultan o le hacen levantarse de la cama. El Médico, pues, trabaja las veinticuatro horas.

¿Qué es lo que ganan los Médicos de pueblo? Pongamos un término medio, que es de 4.000 pesetas, y veremos que le correspon-

(1) De nuestro querido colega *El Eco Médico Quirúrgico*, de Valladolid.

de 11 diarias y 0,45 por hora. Compárese con el Médico al zapatero, al tonelero o al albañil y se verá que el verdadero proletario es el intelectual, el que tuvo que estudiar más de doce años para terminar su carrera, el que cansó su cerebro, el que velaba estudiando mientras otros dormían y el que gastó miles de duros durante su enseñanza.

«Por eso yo no veo disparatado el propósito del Titular de Badules, y en cambio encuentro raquíticas las aspiraciones de los que se conforman con 5.000 pesetas, precisamente en los tiempos en que la moneda ha perdido más de la mitad de su valor. Los intelectuales que sólo ganan 2.000, 3.000, 4.000 y hasta 5.000 pesetas son pobres de levita; esta es la verdad de los hechos.

«Yo me figuro que el compañero aludido habrá recibido a estas horas 30 o 40 cartas, cartas que dirán poco más o menos lo siguiente:

«Señor doctor: abiendo leído el anuncio que anuncia usted en la tarifa de anuncios del AveC, le participo que el Ayuntamiento de mi dizna presidencia está dispuesto a darle las 14.000. El Arcarde, Bras Zamones. El Secretario, Ginés Parral.»

«Terminada la carta, se entablará probablemente este diálogo:

«—Me parece que tás escurrió, amigo Zamones.

«—¿Por qué?

«—Porque sabes que si nunca pagamos la Titular ni las iguales, que ascienden a unos ochavos, menos pagaremos las 14.000 del ala.

«—Parece mentira que tengas tan poco caletre y que seas Secretario.

«—¿Pues cómo te las arreglarás?

«—Mira: se le ofrece mucho, viene el Médico, visita, y cuando pide el dinero...

«—¿Qué?

«—Pues que en vez de pesetas le daremos 14.000 *patás*.»

Aplicarse el cuento, ¡Veterinarios rurales!, que en vosotros encaja como anillo al dedo la moraleja del precedente artículo.

ANGEL GUERRA.

ESTUDIO DEL CONJUNTO DE LA LECHE

La armonía de este líquido (1).

C) *Según su composición.* — La leche, como alimento exclusivo que es de los mamíferos jóvenes en sus primeros tiempos de existencia, debe por esta misma razón contener todos los elementos o principios necesarios para la vida.

Aparte del oxígeno del aire, el recién nacido encuentra siempre en la leche todo lo necesario, no sólo para su nutrición, sino que también para su crecimiento. Necesariamente, por tanto, la leche ha de ser *alimento completo*. Esta noción en los últimos años, y merced a los estudios y experiencias sobre el valor de las *vitaminas*, ha adquirido una importancia considerable.

Para tener una idea lo más perfecta posible de la composición de la leche es preciso tratarla desde diferentes puntos de vista, y yo voy, si se me permite la expresión, a hacer la disección de la leche con diferentes instrumentos; adquiriremos así algunos detalles, que con la ayuda de otros nos permitirán la comprensión del todo.

Examinaremos sucesivamente:

- 1.º Los *grandes* y los *pequeños* componentes.
- 2.º Los componentes de *secreción* y los componentes de *excreción*.
- 3.º Componentes *crystaloides* y componentes *coloides*.
- 4.º Los componentes *bien definidos*, susceptibles de ser aislados puros e identificados, puramente químicos, y los componentes *bioquímicos* complejos y no aislables, *diastasas* y *vitaminas*; y
- 5.º Los componentes *celulares*, *fogocitos* y *microbios*.

1.º Los *grandes* y los *pequeños* componentes de la leche. — La distinción que yo he hecho entre estas clases de elementos puramente ponderal no tiene naturalmente un rigor absoluto; pero cumple, sin embargo, una indicación que creo útil.

La leche de las diversas especies de mamíferos, carnívoros, omnívoros o herbívoros, terrestres o marinos, de las regiones polares, ecuatoriales o templadas, desde el ratón a la ballena, contiene esencialmente idénticos elementos o principios; solamente son distintas

(1) Véase el núm. 2.240 de esta Revista.

las proporciones en que se hallan, según el animal. Vista esta unidad del aspecto cualitativo de la leche, nosotros trataremos ahora de las diferencias cuantitativas únicamente.

La leche consta de los *grandes* componentes siguientes:

- 1.º Agua.
- 2.º Materia grasa.
- 3.º Materia hidrocarbonada.
- 4.º Materias protéicas; y
- 5.º Materias salinas.

El agua, elemento principal en peso y cantidad, es el componente más abundante en la inmensa mayoría de las especies, sobre todo terrestres, porque, excepción curiosa y notable, algunos mamíferos marinos, como la morsa o caballo marino y el delfin, contienen en su leche mayor cantidad de materias grasas que de agua.

La materia grasa de la leche es una mezcla de éteres neutros de la glicerina, cuyos principales ácidos son: el aráquico, esteárico, palmítico, oléico, mirístico, cáprico, capúlico, caproico y butírico:

Una sola substancia hidrocarbonada existe en cambio en la leche: la lactosa o azúcar de leche.

Los materiales protéicos forman otra mezcla de tres substancias: caseína, albúmina y globulina, aunque esta última casi no es digna de mención por la exigua cantidad en que se encuentra, por lo cual nosotros no la reseñamos.

Las materias salinas forman el cómputo más complejo de la leche. Obsérvese que digo *salinas* y no *minerales*, porque entre estos componentes hallamos los ácidos orgánicos fosfórico, y clorhídrico principalmente, a más del cítrico y otros que se hallan en menos cantidad y son difíciles de dosificar. En cuanto a los primeros se dosifican perfectamente, y no deja de ser interesante esta medida.

Por último los metales más abundantes en las materias salinas van en orden decreciente el potasio, el calcio, el sodio, y más lejos aún el magnesio. El fosfato cálcico es la sal mineral predominante en la leche.

Y aquí hemos llegado ya a los *pequeños* componentes. Yo entiendo por tales a aquellas substancias, tanto minerales como orgánicas, que se hallan representadas en la leche en cantidad exigua casi siempre, siempre demostrables e identificables, sin embargo; pero muchas veces muy difíciles o imposibles de medir exactamente por

razón de la escasa cantidad en que se encuentran. Entre los *pequeños* componentes minerales citaré los sulfatos, y como elementos que han sido caracterizados el hierro, el cobre, el manganeso, el zinc, el litio, el lora, el aluminio, el silicio, el yodo, el arsénico, etc. Entre los orgánicos la lecitina es el más considerable, y a menudo susceptible de ser dosificado, como así también la colesteroína, y en segundo término los compuestos azoados no protéicos: úrea, aminas (lencina, etc.), ácido úrico, creatina, creatinina, hipoxantina, xantina, adenina, guanina, etc., que constituyen las llamadas *materias astractivas* por los antiguos autores.

Todos los elementos anteriormente citados son propios de la leche de todos los mamíferos; pero la cantidad en que se encuentran varía considerablemente, según la especie del animal, y como hay tantos mamíferos, y por ende la composición cuantitativa de la leche será tan variable, nosotros consideramos solamente, para no cansar la atención y no llenar de cifras este ligero estudio, la leche de la mujer y de la burra de un lado, y de otro la leche de vaca y la de cabra, fundándonos en sus respectivas semejanzaa entre sí.

Los resultados del análisis en estas cuatro clases de leche, reducidos a cifras, son los siguientes:

(Los números correspondientes a la leche de mujer y la de vaca van en caracteres más marcados.)

	Leches albuminosas.		Leches caseinosas.	
	Mujer. — Por 1.000	Burra. — Por 1.000	Vaca. — Por 1.000	Cabra. — Por 1.000
Agua.....	875	910	875	870
Extracto seco.....	125	90	125	130
Materia grasa.....	35	10	37	40
Lactosa.....	68	60	48	48
<i>Materias protéicas.</i>				
Caseína.....	10-11	11-12	30-32	31-32
Albúmina.....	9-10	5-6	4-5	7-8
Cenizas.....	2-3,5	4	7	7

(Continuará.)

ROBERTO REMARTÍNEZ.

HIGIENE PECUARIA

La inspección de alimentos.

Bien conocida es la importancia inherente a la inspección de substancias que el hombre consume como alimentos, puesto que, separando aquellas que carecen de las debidas condiciones de salubridad, se evitan los fatales trastornos que pueden ocasionar a la salud pública.

De la necesidad de vigilar la pureza de los alimentos surgió la inspección sanitaria de los mismos en los Mataderos, Mercados y demás sitios donde se preparan y expenden aquéllos, habiéndose legislado con profusión en el sentido de dar cumplimiento a dichos servicios sanitarios, sin que por desgracia hasta la fecha se observen y cumplan por la mayor parte de Ayuntamientos dichas disposiciones legales.

Así vemos (y pena causa el decirlo) infinidad de pueblos y aún de ciudades populosas desprovistas de Mataderos y Mercados acondicionados; otros que ni siquiera disponen de personal Veterinario, y los más que carecen de los elementos indispensables a los servicios de inspección.

Y es que en España todo lo concerniente a Sanidad se considera secundario, como si fuese posible la prosperidad económica de un país sin una recta administración sanitaria.

Con grave perjuicio, pues, de la salud pública no se atienden ni se acatan las disposiciones dictadas por las clases directoras, quedando la higiene bromatológica en el mayor abandono, la salud del pueblo en manos de los especuladores, que ávidos de ganancia no vacilan en pasarse la vida envenenando al prójimo impunemente, y al personal Veterinario sin representación alguna y desatendido en su sagrada misión por negársele, además de la retribución económica que se merece, los elementos necesarios para que pueda cumplir con su cometido.

Existen en España un sinnúmero de Ayuntamientos que deberían procesarse por delito de lesa salud pública como consecuencia del incumplimiento de sus deberes en asuntos sanitarios.

Llegado este punto y con verdadera satisfacción, hemos de apuntar un grato recuerdo de nuestra visita a un pueblecito de la provincia de Barcelona, cuyo nombre se debería grabar con letras de oro en el mapa nacional.

San Cugat del Vallés; este es el pueblo al que deberían imitar en asuntos de higiene pública muchísimos otros, y aun algunas grandes capitales.

Forman el Ayuntamiento un pequeño grupo de hombres animados de la mejor buena fe y gran voluntad, orientándose bajo las instrucciones de su digno Secretario y de un técnico Veterinario, que hace de esta profesión un verdadero apostolado.

Merced a tan notable gestión han conseguido un Matadero con los elementos de inspección necesarios para que aquélla resulte una salvaguardia de la salud del vecindario, practicándose todas las reglas y principios que han de regir antes y después del sacrificio de los animales destinados al público consumo, como son: reconocimiento en vivo, previo descanso de las reses; inspección en canal y microscópica, oreo de las carnes y transporte higiénico de las mismas, observándose la más escrupulosa limpieza del local durante las operaciones del sacrificio y después de terminado.

Cuenta también dicho pueblo con un Mercado construido en una de sus amplias vías, el cual reúne las condiciones de cubicación, ventilación, excreta, agua abundante, pavimento impermeable y un sótano con sus cámaras frigoríficas, en las cuales se depositan las carnes y pescados sobrantes de la venta del día, quedando dichos alimentos secuestrados bajo la custodia de un empleado municipal, con el fin de evitar la aplicación a los mismos de antisépticos y demás procedimientos nocivos, tan en uso por los industriales cuando no cuentan con estas facilidades de conservación.

Además de atender con estas medidas a la salud física del vecindario, se ha preocupado dicha jamás ponderada Corporación de la salud moral, creando un parque y jardines públicos, espacioso salón de fiestas, pistas para diferentes *sports*, etc., atrayente de esta suerte a la juventud del pueblo, que dada su proximidad y facilidades de comunicación buscaría expansionarse en los diversos tugurios y centros de vicio que ofrece Barcelona.

Imiten, pues, la inmensa mayoría de pueblos españoles a esta rara *avis* que radica en la fértil comarca del Vallés, con lo cual se obtendría, no solamente el fomento de la salud física y moral de sus pobladores, sino que además harían patria.

FRANCISCO SUGRAÑES,
Profesor Veterinario-Higienista.

CONOCIMIENTOS UTILES

Medidas que deben adoptarse para prevenir la "rabia" entre las personas y combatir su propagación entre los animales.

La *rabia* es una enfermedad infecciosa aguda, producida por un virus que se localiza en los centros nerviosos.

El desarrollo que toma actualmente esta terrible enfermedad nos mueve a redactar estas cuartillas para contribuir a la vulgarización de los consejos higiénicos más interesantes, a fin de precaver su difusión entre la especie humana y señalar la conducta a seguir en casos de infección ciertos o dudosos, y proponer, finalmente, orientaciones para combatir su propagación entre los animales.

La *rabia* es, indudablemente, una de las enfermedades más evitables, seguramente que es la más fácil de prevenir. Pero para ello no basta el esfuerzo de las autoridades y de los higienistas, precisa la voluntad colectiva del pueblo y la individual de la persona.

Según las estadísticas, el 93 por 100 de personas mordidas por animales rabiosos, lo son por perros, el 6 por 100 de gatos y el 1 por 100 restante por otros diversos animales, de modo que es el perro el principal factor de propagación, por lo que nos interesa conocer los síntomas que anuncian y caracterizan esta enfermedad en la raza canina.

Hemos de hacer constar que *no existe la rabia espontánea*, así, pues, perro que no ha sido mordido por otro animal, no puede rabiar.

Un Herodes de la raza podría acabar con la infección.

La enfermedad se transmite por inoculación de la saliva de un perro enfermo a otro sano, y el virus penetra en el organismo por cualquier parte del cuerpo que sea lesionada, se absorbe con rapidez, sigue el camino por los nervios con una velocidad, según García Izcara, de un milímetro por hora, y si la localización tiene lugar en la médula, se presenta la *rabia en forma tranquila, paralítica o muda*, y si la localización tiene efecto en el cerebro, se presenta la *rabia forma furiosa*, que evoluciona en el perro en tres períodos.

En el primer periodo, el perro sufre modificaciones o cambios en sus costumbres. El animal está triste, inquieto, y obedece con poca voluntad. En este periodo, que dura unos dos días, el perro enfermo no muerde, pero muy pronto los síntomas se van acentuan-

do y se pasa al segundo período, que dura de tres a cuatro días, presentándose rápidamente la sobreexcitación. Los movimientos y actitudes extrañas del enfermo aumentan, si bien hemos de hacer observar que tienen lugar alternativas que son causa de errores de diagnóstico, y sus consecuencias son siempre fatales. Este período, en las circunstancias enunciadas, es el más peligroso, por lo que hemos de insistir que es preciso fijarse en esta modalidad de la sintomatología rábica, a fin de evitar ulteriores consecuencias. La responsabilidad del veterinario es muy grande, y no se le debe escapar el más insignificante detalle para formular un seguro diagnóstico. Uno de los síntomas que no faltan en este período es la dificultad de beber y comer (disfagia); también se observan axeltación de los instintos genésicos y alteraciones generales de la sensibilidad. Y en las postrimerías de este período, y una vez acentuado todo el cuadro sintomatológico, se presentan los *accesos de furor*.

El perro que, al parecer, estaba tranquilo, de momento, sin previo aviso, muerde si puede a todo lo que se le presenta a su paso, incluso muerde al aire. El perro en estas condiciones, si consigue escapar de la casa de su dueño, camina a trote ligero con la cabeza y la cola bajas, con la mirada fulgurante y sin que nada le llame la atención, pero bien pronto cae rendido, siendo una excepción el que vuelva a su domicilio a morir, si bien se citan algunos casos.

Es preciso fijarse que el perro en estas condiciones muerde a todo lo que se presenta a su paso, pero sin *ensañarse y sin ladrar*. Finalmente, se pasa al tercer período, que se caracteriza por la presencia de la parálisis y la muerte rápida por asfixia.

La *rabia tranquila, muda o parálitica* se presenta muy diferente de la *furiosa*, ya que la parálisis es el primer síntoma.

Casi siempre comienza la parálisis por los maseteros, presentando la boca entreabierta, la lengua pendiente y con abundante salivación. Como es natural, en esta forma el animal no tiene impulsos de morder. La *rabia muda* sigue en curso con más rapidez que la *furiosa*, ya que el animal muere de tres a cinco días, y desde luego no ofrece tanto peligro para su contagio.

Para tener la seguridad de que un perro está rabioso o no, a falta de dictamen veterinario, la autopsia descubre lesiones características; si no puede recurrirse a la autopsia, el análisis histológico de un ganglio plesiforme o de otros territorios medulares, puede

asegurar el diagnóstico, y finalmente, el medio más segura es recurrir a las inoculaciones reveladoras.

Un perro sospechoso de rabia debe sujetarse y encerrarle en un lugar seguro, y no debe, bajo ningún concepto, matarse. La rabia en el perro evoluciona entre cinco y siete días; tanto, que si el perro en observación vive en el *octavo o décimo día, puede afirmarse que no es rabioso.*

Sin embargo, nosotros, al visitar un perro *sospechoso*, siempre aconsejamos sea enviado al Laboratorio Municipal, sin esperar el resultado de la muerte o de la curación.

J. MAS ALEMANY,
Subdelegado de Sanidad Veterinaria.

(Concluirá.)

TOXICOLOGIA COMPARADA

Los venenos alimenticios.—("Loeper Progres Medical", 27 Marzo 1920.—Referencia de "Carnet Medical Français" (1).

1.º *Substancias tóxicas por sí mismas, espontáneamente, sin previa transformación de los alimentos o adición de un producto cualquiera:*

Hongos venenosos—obrando por la muscarina, que es un veneno vascular, y por la falina, que determina accidentes hemolíticos casi siempre mortales.

Habas, habichuelas—pudiendo dar nacimiento al ácido cianhídrico (emulsina).

Patatas no maduras aún—conteniendo solanina.

Ruibarbo, acederas, chocolate—cuya dosis de ácido oxálico oscila entre un gramo a tres gramos por kilogramo, y cuya toxicidad depende de la cantidad absorbida y de la receptividad de ciertos individuos.

Almejas, ostras (mitilotoxina), arenques... venenosos en ciertas circunstancias.

Carnes: cuerpo tiroide, cápsulas suprarrenales, hígado...

Leche de vacas alimentadas con remolacha u orujo de cerveza; cabras que han comido euforbio.

(1) De La Medicina Ibérica.

2.º *Substancias que resultan tóxicas por la pululación bacteriana, contaminadas o putrefactas:*

Carnes de animales enfermos, infectados, parasitados.

Harina de centeno con cornezuelo.

Huevos tóxicos.

Alimentos putrefactos: caza manida, salazones y conservas averiadas, etc. (neurina, que tiene mucho parecido con la muscarina).

3.º *Substancias vueltas tóxicas por adición de productos conservadores o por la estancia en recipientes tóxicos: plomo, cobre, arsénico:*

Sales de plomo.

Arseniato de sosa.

Colorantes derivados de la anilina.

Acido bórico, etc.

4.º *Substancias cuya transformación digestiva da nacimiento a productos tóxicos secundarios más o menos abundantes:*

Acido láctico, ácido acético, indoles, fenoles, escatoles, etc., que proceden sobre todo de los alimentos albuminosos que han sufrido un comienzo de putrefacción.

El no utilizar los alimentos sospechosos, la ebullición y la cocción permiten evitar muchas intoxicaciones alimenticias.

En caso de intoxicación vomitos, purgantes, lavativas de suero, inyecciones subcutáneas de suero artificial... favorecen la eliminación de las substancias tóxicas.

En el tratamiento intervendrán los antídotos. Antídotos químicos: magnesia, contra el ácido oxálico; leche, contra los venenos minerales; sulfato de sosa, contra el plomo. Antídotos fisiológicos: adrenalina, contra la muscarina; digital, contra los venenos de carnes putrefactas.

Las personas mordidas por perros rabiosos o simplemente sospechosos de rabia, lo primero que deben hacer es: desinfectar la parte lesionada con el primer desinfectante que se tenga a mano, y en su defecto, con vino, cerveza, agua, etc., y sobre todo *exprimir* fuertemente el sitio herido por la mordedura hasta que no salga sangre, y acto seguido recurrir a la cauterización, tintura de iodo, ácido fénico, nitrato de plata, o lo primero que se tenga a mano. Procede, desde luego, avisar al médico, pero también nos permitiremos recomendar a toda persona mordida por un animal rabioso, sea sometida lo antes posible al *tratamiento antirrábico*, tratamiento inofensivo y de efectos seguros.

Sección de consultas.

FACULTATIVOS TITULARES.—Asociaciones
de Ayuntamientos; Juntas

CONSULTA

«Se ha de proveer la vacante de la Titular de Veterinaria sostenida por éste y por otros tres Municipios constituidos en Asociación para este fin, y se desea saber cuál ha de ser el número de representantes y de votos con que cada una de las entidades asociadas debe intervenir en la sesión en que se verifique el nombramiento, si el que proporcionalmente corresponda a la cuota con que cada uno contribuye para los gastos del asocio, o el que cada uno de los Ayuntamientos respectivos tenga a bien designar, según hasta ahora se vino efectuando.»

CONTESTACIÓN

Las Asociaciones y Comunidades que los Ayuntamientos formen entre si y con los inmediatos para la construcción y conservación de caminos, guardería rural, aprovechamientos vecinales y otros objetos de su exclusivo interés deberán ser regidas, según lo dispuesto por el art. 80 de la ley Municipal, por una Junta compuesta de un Delegado por cada Ayuntamiento, presidida por un Vocal que la misma Junta elija.

Entre los demás objetos del exclusivo interés de los Ayuntamientos inmediatos no puede menos de considerarse comprendido el del sostenimiento de Veterinario Titular, siendo, por lo tanto, de aplicación pertinente e indudable para el régimen de las Asociaciones formadas con este fin el precepto citado de la ley Municipal, según acertadamente hubo ya de declararse por la sentencia de la Sala 3.^a del Tribunal Supremo de 23 de Noviembre de 1918.

Deberá ser, pues, uno solo por cada uno de los Ayuntamientos que forme el asocio el número de Delegados o representantes que formen la Junta llamada a resolver el concurso a que se hace referencia en la consulta y a intervenir en todas las demás cuestiones con el asocio relacionadas.

Y para constituir o determinar la mayoría corresponderá considerar con igual valor la representación y el voto de cada uno de dichos Delegados o representantes, cualquiera que sea la proporción en que contribuyan para los gastos comunes las entidades representadas, porque no tratándose de una comunidad de bienes estrictamente considerada no cabe en nuestro concepto hacer aplicación del principio contenido en el párrafo 2.º, art. 398 del Código civil. (Del *Boletín de Administración Local*.)

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las diferentes consultas formuladas acerca de la provisión de las vacantes de Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria:

Resultando que el apartado sexto del Real decreto de 31 de enero de 1919, organizando el personal encargado de inspeccionar los servicios sanitarios, preceptúa que los actuales Subdelegados de medicina se transformarán en Inspectores de Sanidad de distrito o partido judicial, determinando las funciones propias de los mismos;

Resultando que para resolver las consultas sobre la interpretación de dicho apartado sexto, respecto a la forma de nombramiento en propiedad de los cargos vacantes de Subdelegados de Medicina, se dictó la Real orden de 29 de marzo del mismo año, disponiendo que fueran provistos interinamente hasta que se publicara el Reglamento que había de regular las oposiciones;

Resultando que producidas nuevas consultas para la forma de provisión en propiedad de las Subdelegaciones vacantes de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que fueron anunciadas con anterioridad al día 31 de enero de 1919, y cuyos plazos de concurso finalizaron en esta fecha, se resolvió, por Real orden de 9 de agosto del mismo año, que las Subdelegaciones vacantes en la mencionada fecha y cuyos plazos de concurso hubieran finalizado el día 15 de febrero siguiente, o sea de la publicación de aquél, y estuvieran pendientes únicamente de resolución, se proveyeran en propiedad con arreglo a las disposiciones que estaban vigentes;

Visto el Real decreto de 31 de enero y las Reales órdenes de 29 de marzo y 9 de agosto de 1919;

Considerando que no habiendo sido modificadas las funciones de los Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria por el precitado Real decreto de 31 de enero de 1919, no pueden referirse a los mismos las restricciones de la Real orden de 9 de agosto, dictadas para los nombramientos en propiedad de los de Medicina;

Considerando que tanto el apartado sexto del mencionado Real decreto, como la Real orden aclaratoria de 29 de marzo, no hacen indicación respecto a los cargos de Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria, por lo que debe continuar la provisión de los mismos, ajustándose a los preceptos del artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad y Real decreto de 3 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º Que las reales órdenes de 29 de marzo y 9 de agosto de 1919, aclaratorias del Real decreto de 31 de enero del mismo año, únicamente son aplicables a las Subdelegaciones de Medicina. 2.º Que la provisión de los cargos vacantes de Subdelegados de Farmacia y Veterinaria, tanto en concepto de interinidad como en propiedad, continúen ajustándose a las disposiciones que estaban vigentes; y 3.º Que esta disposición se

publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 1.º de septiembre de 1920.—P. D., *Ruano*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de... (*Gaceta* del 8.)

*
**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

En el núm. 296 de la *Gaceta* correspondiente al día 22 de Octubre actual se publican dos Reales órdenes para la provisión en propiedad de las cátedras de Veterinaria que venían desempeñándose por acumulación.

La primera Real orden se refiere a la provisión en propiedad de las cátedras de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, dotadas con 4.000 pesetas anuales y la de Madrid 1.000 más por residencia.

Estas oposiciones serán en turno libre entre Veterinarios y Doctores o Licenciados en Medicina.

La segunda Real orden se refiere también a la provisión en propiedad, de las cátedras de Enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas, Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía Sanitaria, de las precitadas Escuelas y con igual dotación.

El turno de estas oposiciones será libre y entre Veterinarios solamente.



CRÓNICAS

El pago a los facultativos sanitarios.—El ministro de Hacienda ha firmado una Real orden dictando reglas precisas y ejecutivas para que los Médicos, Veterinarios y Farmacéuticos titulares cobren sus haberes, aunque los Ayuntamientos respectivos se resistan al pago.

Es hora de que se corrijan con mano dura los abusos de algunos Municipios, que amparan sus caprichos e injusticias con la influencia del sempiterno caciquismo rural.

La Junta de Patronato.—En la sesión del 30 de Septiembre último se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; idem el informe remitido por la Direc-

ción General de Administración Local, desestimando el recurso entablado ante Gobernación por D. José Bonal de Castelló de Ampudias por su destitución de Titular; ídem desestimar la petición del Alcalde del Valle de Imoz (Navarra), pidiendo el establecimiento de herradores libres; ídem aprobar la petición del Sr. Gaviña, de Torrejón de Ardoz, pidiendo aumento de sueldo conforme al nuevo Reglamento de Mataderos; desestimar la petición de aumento de haberes que reclama D. Florentino Raizábal, de Ciruelos de Cervera, por improcedente; aprobar el aumento de sueldo hecho a D. Lino Calvo, de Gumiel de Mercado, conforme al Reglamento de Mataderos; enterarse del recurso dealzada interpuesto por D. Angel Cajal, de Vallecas, por nombramiento de D. Agapito Pérez para Titular de dicho punto y reclamar del Alcalde de Madrid un certificado del cargo y sueldo que en este último Ayuntamiento desempeña el Sr. Pérez; enterarse de la petición hecha por la Alcaldía de Logroño de que sean tres en vez de cuatro los Veterinarios municipales que le corresponden e informar lo que proceda; recabar del Ayuntamiento de Aranda de Duero el anuncio y provisión reglamentarios de su Titular; hacer igual reclamación con el propio objeto al Alcalde de Potes; insistir en recabar los datos afectantes a la provisión de las Titulares de Motril; proveer en propiedad la Titular de Fuenlabrada; recabar del Gobernador de La Coruña el envío del expediente del Titular de Betanzos, Sr. Casal; ídem íd. id. del Sr. García, Titular de Coruña del Conde; interesar del Gobernador de Salamanca el pago por el Ayuntamiento de Santiago de la Puebla al Sr. Herrero su Titular con arreglo al nuevo Reglamento de Mataderos; recabar de numerosos Ayuntamientos el envío a la Junta de documentos Titulares; pedir al Gobernador de Salamanca impida el ejercicio de la profesión en Armenteros, de un intruso; insistir en que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se provean las dos Titulares que le corresponden; recabar del Gobernador de Lérida se obligue al Alcalde de Torres de Segre abone a su Titular, Sr. Vidal, más de 500 pesetas que le adeuda; pedir a numerosos Gobernadores ordenen a sus administrados la provisión reglamentaria de Titulares; reiterar a bastantes Gobiernos civiles el pago de haberes a los Titulares; aprobar la conducta del Gobierno de Madrid prohibiendo a D. Joaquín García la práctica del herrado en San Fernando de Henares; aprobar numerosos anuncios de vacantes; desestimar otros muchos por

no señalárseles el sueldo procedente; aceptar numerosos nombramientos de Titulares aprobando sus contratos; rehabilitar el ingreso en el Cuerpo a bastantes Profesores, admitir en el mismo a 40 nuevos aspirantes y aprobar el balance de cuentas cerrado en fin de Septiembre, del que resulta que en fin de Agosto existía en favor del Patronato un líquido de 7.297,25 pesetas, que con 605 recaudadas en Septiembre hacen un total de 7.902,25 pesetas, de las que deducidas 426,40 por todos los gastos resulta un *superávit* de 7.475,85, de cuya cantidad existen 6.000 en el Banco de España y el resto en Tesorería para atender a los gastos correspondientes.

Es de justicia.—Y al mismo tiempo un placer para esta administración, hacer constar que, volviendo por su caballerosidad y dignidad profesional, los Sres. Fernández de Sevilla, profesor Veterinario de La Solaña (Ciudad Real), Franco Martínez, D. José, de Albánchez (Almería), y D. Pedro Ceballos, de Utrera (Sevilla), han hecho efectivo días pasados en esta administración el importe de su cuenta, justificándose plenamente de su olvido involuntario que de buena fe creemos, visto su digno modo de proceder.

Pero por desgracia no todos comulgan en igual doctrina; hay clases y clases de clases, y triste es decirlo, para una digna pero exigua minoría de compañeros conscientes de sus deberes, hay en cambio una gran mayoría de aquéllos otros para quien el cumplimiento de un sagrado deber es un concepto ayuno de sentido, y mientras de entre ellos no se vayan destacando los primeros, nosotros, en forzosa obra de depuración administrativa, publicaremos nombres de morosos hasta normalizar la situación más difícil aun en las actuales circunstancias.

Llamo la atención sobre el anuncio del «Sus» que se publica en esta REVISTA, por tratarse de producto científico, acreditado, que salva al ganado; tónico eficaz y desinfectante.—*Dr. Granado.*

Veterinarios.—Microscopios especiales para la triquina (Triquinoscopia), con accesorios desde 100, 150 y 200 pesetas. Divino Pastor, 5, 2.º, centro derecha, Madrid, Sr. Chamón.

Oficial herrador.—Se ofrece un buen oficial herrador y forjador con mucha práctica. Los avisos a la Plaza de Celenque, 1, Sr. Morcillo; de 5 a 7.